



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº 137/21

Sucre, 20 de mayo de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota BANCOFIE S.A. /MKT-CH/2021 de 19 de mayo de 2021, la Sra. Priscyla Campos Paco, ANALISTA REGIONAL DE MARKETING I REGIONAL CHUQUISACA – POTOSÍ BANCO FIE S.A., solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar “LA PROMOCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA BANCA”, en Homenaje al 25 de Mayo Aniversario de Chuquisaca, el día martes 25 de mayo de 2021, de Hrs. 10:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales, además por ser considerada Patrimonio Histórico, en ese sentido, AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar “LA PROMOCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA BANCA (BANCO FIE S.A.)”, en Homenaje al 25 de Mayo Aniversario de Chuquisaca, el día martes 25 de mayo de 2021, de Hrs. 10:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial, debiendo tomar las previsiones de Bioseguridad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Priscyla Campos Paco, ANALISTA REGIONAL DE MARKETING I REGIONAL CHUQUISACA – POTOSÍ BANCO FIE S.A con la finalidad de realizar “LA PROMOCIÓN Y EXPLICACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA BANCA (BANCO FIE S.A.)”, en Homenaje al 25 de Mayo Aniversario de Chuquisaca, el día martes 25 de mayo de 2021, de Hrs. 10:00 a 12:00. sujeto a una Agenda Especial, debiendo la responsable tomar todas las medidas y cumplir con los protocolos de BIOSEGURIDAD, evitando la concentración masiva de personas, por situaciones del COVID - 19.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.